

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERE BORJA PEREBOR CIA LTDA**  
**AÑO 2013**

Los estados financieros de la empresa Perebor Cia Ltda., se los realizo con la aplicación de las Normas de Internacionales de Información Financiera Niifs, y de este proceso la principal información a revelar corresponden a las siguientes partidas contables:

**1.- Cuentas por cobrar con terceros o clientes no relacionados**

1130201	CLIENTES VARIOS	297,896.62
1130202	CHEQUES PROTESTADOS	2,500.00
1130205	CUENTAS POR DEVENGAR CANJES	38,515.90

El valor de las cuentas por cobrar varios, canjes y cheques protestados tiene vencimiento de menos de 30 días por lo que no generan intereses implícitos ni calculo de incobrabilidad

Adicionalmente se posee la factura por cobrar al cliente Gourmetsantafe a quien se le vendió el activo fijo de la empresa y cuyo comprometimiento de pago y plazo según las políticas de la empresa es de 180 días que vencerían en el segundo semestre del año 2014

**2.- Cuentas por cobrar y pagar a relacionadas**

1310101	PADIA CIA LTDA	13,467.89
1310103	ADOBESS CIA LTDA	25,811.48
1310105	BARLOVENTO GOURMET CIA LTDA	218,795.18
1310107	GOURMETSANTAFE CIA. LTDA.	212,042.45
2130201	ALICIA BORJA	- 252,404.93
2130210	SOCIOS Y CREDITOS	- 19,486.53
2210106	BARLOQUIL CIA LTDA	- 65,015.16

El valor de las cuentas por cobrar y por pagar relacionadas refleja el valor real y están dentro del plazo de crédito, por lo tanto no genera interés implícito o incobrabilidad

**3.- Tratamiento de la cuenta inventarios**

1150101	MATERIA PRIMA GENERAL	43,948.03
1150601	MENAJE GENERAL	55,197.91

Se considera inmaterial realizar la prueba de deterioro del inventario en vista de que este es consumido dentro del plazo de 30 días.

El menaje general fue reclasificado por niifs en el año 2012, el cual tiene dentro del gasto del año 2013 su valor por reposición y mantenimiento

#### 4.- Proveedores

2110101	PROVEEDORES VARIOS	-	110,532.88
---------	--------------------	---	------------

El saldo corresponde a varios proveedores nacionales posee el saldo real y están dentro del plazo de crédito establecido

#### 5.- Propiedad, Planta y Equipo

1220109	VEHICULOS		115,927.60
1220209	DEP. VEHICULOS	-	71,586.11
1330201	ADECUACION Y DECORACION		70,623.00
1330207	(-)AMORTIZACION DE ADECUACIONES	-	42,373.80

Los valores de propiedad, planta y equipo poseen el 10% de valor residual, el método de depreciación utilizado es el de línea recta

Atentamente,



**Ing. CPA Isabel Cruz**  
**CONTADORA**

Extracto de Normas Contables utilizadas  
**NIC 1 Presentación de Estados Financieros**  
Párrafo 11 Definiciones

Impracticable. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo

Materialidad (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base a los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, paría ser el factor determinante.

**NIC 12 Impuesto sobre las ganancias**

Párrafo 3

La nic 12 revisada exige el reconocimiento

Párrafos 15, 24, 34, 35, 37, 51, 56, 59

Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos

Diferencias temporarias imponibles

15 Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

- (a) el reconocimiento inicial de un plusvalía comprada; o
- (b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
  - (i) no es una combinación de negocios; y además
  - (ii) en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas en el párrafo 39, por diferencias temporarias imposables asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos.

#### Diferencias temporarias deducibles

24 Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) no sea una combinación de negocios; y que
- (b) en el momento de realizarla, no haya afectado ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

No obstante, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 44, para las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en negocios conjuntos.

#### Pérdidas y créditos fiscales no utilizados

34 Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

35 Los criterios a emplear para el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos, que nacen de la posibilidad de compensación de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, son los mismos que los utilizados para reconocer activos por impuestos diferidos surgidos de las diferencias temporarias deducibles. No obstante, la existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser una evidencia para suponer que, en el futuro, no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imposables, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que cargar dichas pérdidas o créditos. En tales circunstancias, el párrafo 82 exige revelar la cuantía del activo por impuestos diferidos, así como la naturaleza de la evidencia en que se apoya el reconocimiento del mismo.

#### Reconsideración de activos por impuestos diferidos no reconocidos

37 A la fecha de cierre de cada periodo, la entidad procederá a reconsiderar los activos por impuestos diferidos, que no haya reconocido anteriormente. En ese momento la entidad procederá a registrar un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos. Por ejemplo, una mejora en el desarrollo de las ventas, puede hacer más probable que la entidad sea capaz de generar ganancias fiscales en cuantía suficiente como para cumplir los criterios establecidos en los párrafos 24 o 34 para su reconocimiento. Otro ejemplo es cuando la entidad proceda a reconsiderar los activos por impuestos diferidos, en el momento de realizar una combinación de negocios o con posterioridad a la misma (véanse los párrafos 67 y 68).

51 La medición de los activos y los pasivos por impuestos diferidos debe reflejar las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, a la fecha del

balance, recuperar el importe en libros de sus activos o liquidar el importe en libros de sus pasivos.

56 El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión en la fecha de cada balance. La entidad debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la entidad recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

59 La mayoría de los pasivos y de los activos por impuestos diferidos aparecerán cuando los ingresos y gastos, que se incluyen en la ganancia contable de un determinado periodo, se computen dentro de la ganancia fiscal en otro diferente. El correspondiente impuesto diferido se reconocerá en el estado de resultados. Son ejemplos de lo anterior:

(a) los ingresos ordinarios por intereses, regalías o dividendos, que se reciban al final de los periodos a los que corresponden, y se computen en el estado de resultados de forma proporcional al tiempo que ha transcurrido hasta el cierre, según la NIC 18 *Ingresos Ordinarios*, pero se incluyan en la ganancia o pérdida fiscal cuando sean cobrados; y

(b) los costos de activos intangibles, que se hayan capitalizado de acuerdo con la NIC 38 *Activos Intangibles*, y se amorticen posteriormente, mientras que se deducen para efectos fiscales en el mismo periodo en que se hayan incurrido.

## **NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo**

### **Párrafo 55**

La amortización de un activo comenzara cuando este disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la dirección.

## **NIC 23 Costes por Interés**

### **Párrafo 7 – 8**

#### **Reconocimiento**

Los costes por interés deben ser reconocidos como gastos del ejercicio en que se incurren en ellos

Según el tratamiento preferente, los costes por interés se reconocen como gastos del ejercicio en el que se incurren en ellos, con independencia de los activos a los que fuesen aplicables